**Parlamento Europeo**
2019-2024

*Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior*

**2023/2139(DEC)**

23.1.2024

# OPINIÓN

de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2022, sección III – Fiscalía Europea (2023/2139(DEC))

Ponente de opinión: Tomáš Zdechovský

PA_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Toma nota de que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal») constató que las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Fiscalía Europea correspondientes al ejercicio 2022 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos y que su situación financiera a 31 de diciembre de 2022 está presentada fielmente;

2. Acoge con satisfacción que la mayoría de las observaciones del Tribunal del año pasado se hayan cerrado y que la Fiscalía Europea consiguiera reducir la proporción de retrasos en los pagos del 21 % en 2021 al 5 % en 2022;

3. Toma nota del aumento significativo de la carga de trabajo de la Fiscalía Europea; observa con satisfacción que la Fiscalía Europea recibiera 3 318 informes y que el 58 % de ellos fueran enviados por particulares, lo que también muestra que la Fiscalía Europea es un órgano judicial ampliamente conocido; valora positivamente que la Fiscalía Europea haya abierto 865 investigaciones en 2022, inclusive sobre la adquisición de vacunas contra la COVID-19, con unos daños estimados en 9 900 millones EUR; señala que se subestimó considerablemente la carga de trabajo de la Fiscalía Europea;

4. Acoge con satisfacción que se hayan concedido a la Fiscalía Europea recursos humanos adicionales con perfiles altamente especializados y cualificados, incluidos, por primera vez en 2022, expertos nacionales en comisión de servicio; observa que se iniciaron y completaron treinta y cuatro procedimientos de selección para el personal estatutario, así como tres procedimientos de selección para expertos nacionales en comisión de servicios; acoge con satisfacción que el número total de miembros del personal estatutario y expertos nacionales en comisión de servicio alcance los 221, lo que se traduce en una tasa de ocupación del 89 % de la plantilla de personal;

5. Manifiesta su preocupación por el entorno de alto riesgo en materia de seguridad física y de seguridad de la información en el que opera la Fiscalía Europea y por el nivel actual de recursos; destaca la importancia de ajustar los recursos humanos y financieros a la creciente carga de trabajo y de reflejarlos como corresponda en la futura planificación presupuestaria, inclusive mediante un aumento del presupuesto de la Fiscalía si fuese necesario;

6. Recuerda que la Fiscalía Europea es un órgano independiente de la Unión —creado sobre la base del principio de cooperación reforzada en materia penal— a cargo de investigar, perseguir y llevar a juicio los delitos que perjudiquen a los intereses financieros de la Unión; observa que solo veintidós Estados miembros de la Unión participan en la Fiscalía Europea, mientras que Hungría, Polonia y Suecia no se han adherido; pide a la Comisión que entable un diálogo activo con los Estados miembros no participantes para facilitar eficazmente la ejecución de las actividades de la Fiscalía Europea;

7. Destaca la cooperación eficaz con las partes interesadas pertinentes; acoge con satisfacción la celebración de varios acuerdos de trabajo con autoridades de terceros países, en particular Albania, Georgia, Macedonia del Norte, Moldavia, Montenegro y Ucrania; recuerda la importancia de cooperar con las autoridades de los Estados no participantes; reconoce las diferencias en los regímenes jurídicos y las dificultades que surgen en las negociaciones de acuerdos de trabajo, lo que en el caso de Irlanda dio lugar a que el país se negara durante varios años consecutivos a ejecutar las solicitudes de cooperación judicial de la Fiscalía Europea, como señala una carta enviada por la fiscal general europea a la Comisión; acoge con satisfacción el compromiso de las autoridades irlandesas e invita a Irlanda a revisar su acuerdo de trabajo con la Fiscalía Europea;

8. Manifiesta su preocupación por que la falta de cooperación por parte de Polonia durante el período 2021-2022 haya afectado a la labor de la Fiscalía Europea —en particular en lo que se refiere a la recopilación de pruebas—, lo cual tuvo un impacto negativo directo en la capacidad de la Fiscalía para proteger el presupuesto de la Unión mediante investigaciones y enjuiciamientos penales; acoge con satisfacción que las negociaciones sobre un acuerdo de trabajo hayan concluido a nivel técnico, que el Código de Procedimiento Penal polaco se haya modificado y que Polonia haya reconocido a la Fiscalía Europea como una autoridad competente para los instrumentos pertinentes de la Unión en el ámbito de la cooperación judicial en materia penal, incluida la Directiva relativa a la orden europea de investigación; celebra asimismo que un nuevo Gobierno haya decidido recientemente poner en marcha el proceso de adhesión a la Fiscalía Europea; pide a ambas partes que intensifiquen el diálogo y la cooperación para facilitar la ejecución de las actividades de la Fiscalía Europea;

9. Observa que el nombramiento de fiscales europeos delegados es una responsabilidad compartida de la Fiscalía Europea y los Estados miembros; subraya que el procedimiento de nombramiento debe ajustarse siempre al artículo 17 del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo y al principio de autonomía procesal nacional; anima a los Estados miembros a contribuir a la plena independencia de la Fiscalía Europea en su ejercicio del procedimiento de nombramiento; observa que a finales de 2022 había 114 fiscales europeos contratados; celebra que, durante el período de referencia, el Colegio de Fiscales Europeos nombrara a quince fiscales europeos delegados y ninguno de ellos fuera destituido;

10. Recuerda la suma importancia de garantizar la plena independencia de los fiscales europeos delegados, que están más expuestos a presiones externas, ya que llevan a cabo directamente los procedimientos en sus respectivos Estados miembros; observa que la independencia externa de la Fiscalía Europea también está vinculada a la asignación de recursos financieros suficientes para cumplir su mandato y a la autonomía presupuestaria necesaria para gestionarlos; destaca que la financiación adecuada de la Fiscalía Europea incumbe tanto en la Unión como a cada uno de los Estados miembros participantes;

11. Acoge con satisfacción la cooperación continua con las autoridades de los Estados miembros participantes y no participantes y de terceros países, así como con las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea, en particular Eurojust, Europol y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude; celebra que la Fiscalía

Europea haya entablado negociaciones para acuerdos de trabajo con el Parlamento Europeo y las agencias ejecutivas, así como con el Servicio Europeo de Acción Exterior.

## INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

| | |
|---|---|
| **Fecha de aprobación** | 23.1.2024 |
| **Resultado de la votación final** | +: 43<br>–: 10<br>0: 0 |
| **Miembros presentes en la votación final** | Abir Al-Sahlani, Katarina Barley, Pietro Bartolo, Theresa Bielowski, Patrick Breyer, Saskia Bricmont, Jorge Buxadé Villalba, Damien Carême, Patricia Chagnon, Lucia Ďuriš Nicholsonová, Cornelia Ernst, Nicolaus Fest, Maria Grapini, Sylvie Guillaume, Andrzej Halicki, Evin Incir, Sophia in ‘t Veld, Patryk Jaki, Marina Kaljurand, Assita Kanko, Łukasz Kohut, Moritz Körner, Alice Kuhnke, Jeroen Lenaers, Juan Fernando López Aguilar, Erik Marquardt, Javier Moreno Sánchez, Maite Pagazaurtundúa, Diana Riba i Giner, Isabel Santos, Birgit Sippel, Vincenzo Sofo, Tineke Strik, Jana Toom, Milan Uhrík, Tom Vandendriessche, Elissavet Vozemberg-Vrionidi, Elena Yoncheva, Javier Zarzalejos |
| **Suplentes presentes en la votación final** | José Gusmão, Beata Kempa, Janina Ochojska, Anne-Sophie Pelletier, Bergur Løkke Rasmussen, Róża Thun und Hohenstein, Maria Walsh, Tomáš Zdechovský |
| **Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final** | Andrus Ansip, Hildegard Bentele, Maria da Graça Carvalho, Leopoldo López Gil, Marisa Matias, Caroline Nagtegaal |

## ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE DE OPINIÓN HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

El ponente de opinión declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que no ha recibido ninguna contribución de una entidad o persona que deba indicarse en el presente anexo de conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno.

## VOTACIÓN FINAL NOMINAL
## EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

| 43 | + |
|---|---|
| PPE | Hildegard Bentele, Maria da Graça Carvalho, Andrzej Halicki, Jeroen Lenaers, Leopoldo López Gil, Janina Ochojska, Elissavet Vozemberg-Vrionidi, Javier Zarzalejos, Tomáš Zdechovský |
| Renew | Abir Al-Sahlani, Andrus Ansip, Lucia Ďuriš Nicholsonová, Sophia in 't Veld, Moritz Körner, Caroline Nagtegaal, Maite Pagazaurtundúa, Bergur Løkke Rasmussen, Róża Thun und Hohenstein, Jana Toom |
| S&D | Katarina Barley, Pietro Bartolo, Theresa Bielowski, Maria Grapini, Sylvie Guillaume, Evin Incir, Marina Kaljurand, Łukasz Kohut, Juan Fernando López Aguilar, Javier Moreno Sánchez, Isabel Santos, Birgit Sippel, Elena Yoncheva |
| The Left | Cornelia Ernst, José Gusmão, Marisa Matias, Anne-Sophie Pelletier |
| Verts/ALE | Patrick Breyer, Saskia Bricmont, Damien Carême, Alice Kuhnke, Erik Marquardt, Diana Riba i Giner, Tineke Strik |

| 10 | - |
|---|---|
| ECR | Jorge Buxadé Villalba, Patryk Jaki, Assita Kanko, Beata Kempa, Vincenzo Sofo |
| ID | Patricia Chagnon, Nicolaus Fest, Tom Vandendriessche |
| NI | Milan Uhrík |
| PPE | Maria Walsh |

| 0 | 0 |
|---|---|
| | |

Explicación de los signos utilizados
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones